**República de Colombia**
**Rama Judicial del Poder Público**

**Juzgado Diecinueve Civil Municipal**

Bogotá D.C, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref. No. 2023-01408.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días y so pena de rechazo, se proceda a subsanar las siguientes falencias:

1. Aporte el certificado de tradición y libertad del vehículo de placa MUS-139, expedido por la oficina de tránsito correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días.

2. Señale si en su poder tiene los documentos originales que sustentan la acción, amén de señalar bajo la gravedad del juramento, si con estribo en los mismos adelanta otro trámite de este tipo.

3. En los términos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 acredite que el poder otorgado al abogado Jose Wilson Patiño Forero fue conferido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil del acreedor garantizado, toda vez que no se encuentra relacionado en los documentos adjuntos el correspondiente a la garante.

La subsanación y sus anexos, así como, los escritos que en adelante se radiquen al interior del presente asunto deberán remitirse a través de la dirección de correo electrónico declarado por la parte actora como de notificaciones judiciales o en su defecto mediante el correo electrónico del apoderado judicial inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Vencido el término señalado, la Secretaría Proceda a realizar el control de que trata la legislación en cita.

**Notifíquese,**[1]

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ**
**JUEZ**

Firmado Por:

1

CFPJ

**Iris Mildred Gutierrez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 019**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d56194a2d6806703dfa81d27f156969da8eec239186bcf476fa18a1bc6c023a**

Documento generado en 18/12/2023 03:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica